

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SIGUIENTE "EL IEPC", REPRESENTADO POR EL MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y EL MAESTRO LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, EN RELACION AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTES CON LA FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS DE JALISCO PODRAN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN FORMA CONCURRENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

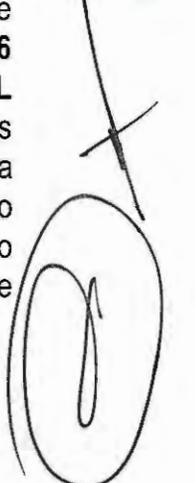


ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Convenio, la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el Estado de Jalisco referido en el presente Convenio, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 9613 casillas únicas de votación y un padrón de 5,758,147 y una lista nominal de 5,405,191.

COSTO Y FORMA DE PAGO.

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio de General de Coordinación y el Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de **\$163,951,864.46 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por "EL INE", como por "EL IEPC", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:



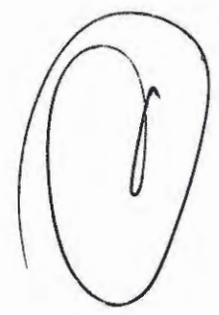
CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic.	Total	A cargo del INE	A cargo del IEPC
DECEyEC	\$8,024,756.00	\$23,252,214.00	\$23,252,214.00	\$18,602,000.48	\$0.00	\$0.00	\$4,971,778.00	\$78,102,962.48	\$39,051,481.24	\$39,051,481.24
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,900,706.96	\$2,111,753.44	\$30,058.48	\$0.00	\$4,042,518.88	\$3,420,592.90	\$621,925.98
DEOE	\$280,935.00	\$1,217,361.00	\$3,643,650.00	\$11,823,602.00	\$47,602,719.72	\$12,873,383.38	\$4,364,732.00	\$81,806,383.10	\$40,520,518.55	\$41,285,864.55
Total	\$8,305,691.00	\$24,469,575.00	\$26,895,864.00	\$32,326,309.44	\$49,714,473.16	\$12,903,441.86	\$9,336,510.00	\$163,951,864.46	\$82,992,592.69	\$80,959,271.77

PAGOS MENSUALES DEL " EL IEPC " AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del IEPC
\$ 20,239,817.94	\$ 20,239,817.94	\$ 20,239,817.94	\$ 20,239,817.95	\$ 80,959,271.77

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

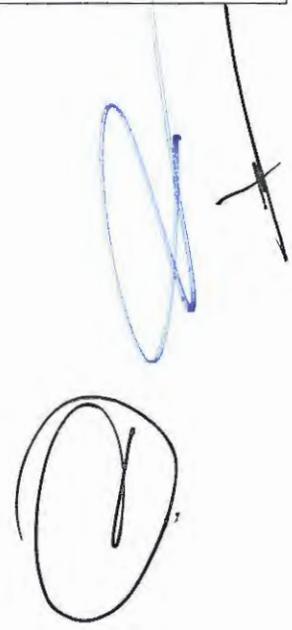
Capítulo 1000

Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEPC	Observaciones
CAE	2,142	\$5,821.24	\$5,464,190.00	\$15,861,732.00	\$15,861,732.00	\$8,038,758.00	\$0.00	\$0.00	\$4,826,958.00	\$50,053,370.00	\$25,026,685.00	\$25,026,685.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE 2004 estándar y 138 vida cara
SE	367	\$7,424.79											341 estándar y 26 vida cara
Subtotal	2509		\$5,464,190.00	\$15,861,732.00	\$15,861,732.00	\$8,038,758.00	\$0.00	\$0.00	\$4,826,958.00	\$50,053,370.00	\$25,026,685.00	\$25,026,685.00	

Capítulo 3000

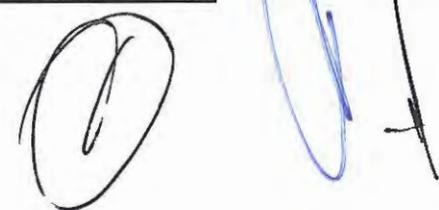
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEPC	Observaciones
CAE	2,142	\$2,187.00	\$2,560,566.00	\$7,390,482.00	\$7,390,482.00	\$3,698,496.00	\$0.00	\$0.00	\$144,820.00	\$21,184,846.00	\$10,592,423.00	\$10,592,423.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 1429 CAE Rango 2 (\$2,726.19) 593 CAE Rango 3 (\$3,562.54) 91 CAE Rango 4 (\$4,886.35) 29 CAE
SE	367	\$3,065.75											Gastos de campo Rango 1 (\$3,065.75) 110 SE Rango 2 (\$4,218.24) 126 SE Rango 3 (\$5,083.22) 99 SE Rango 4 (\$6,561.11) 32 SE
Materiales						\$6,864,746.48				\$6,864,746.48	\$3,432,373.24	\$3,432,373.24	Los 14 materiales son: • Nombramientos • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rotulillo • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Carteles de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cd interactivo sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Diplomas para funcionarios de casilla • Diplomas para supervisores y capacitadores-asistentes electorales
Subtotal	2509		\$2,560,566.00	\$7,390,482.00	\$7,390,482.00	\$10,563,242.48	\$0.00	\$0.00	\$144,820.00	\$28,049,592.48	\$14,024,796.24	\$14,024,796.24	

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEPC	Observaciones
Total	\$8,024,756.00	\$23,252,214.00	\$23,252,214.00	\$18,602,000.48	\$0.00	\$0.00	\$4,971,778.00	\$78,102,962.48	\$39,051,481.24	\$39,051,481.24	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-JALISCO

Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Abril	Mayo	Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del IEPC	Observaciones
			Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual				
Capítulo 1000									
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		324,999.97			324,999.97	275,000.00	49,999.97	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		37,990.88			37,990.88	32,146.13	5,844.75	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		5,096.00			5,096.00	4,312.00	784.00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801		0.00			0.00	0.00	0.00	
		Subtotal	368,086.85			368,086.85	311,458.13	56,628.72	
Capítulo 2000									
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		1,274,801.06			1,274,801.06	1,078,677.82	196,123.24	
Materiales de Limpieza basicos	21601		3,994.51			3,994.51	3,379.97	614.54	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3,279.25			3,279.25	2,774.75	504.50	
Materiales para impresión de los listados	21401		192,608.20			192,608.20	162,976.17	29,632.03	
		Subtotal	1,474,683.02			1,474,683.02	1,247,808.71	226,874.31	
Capítulo 3000									
Servicio administrado de impresión	33901		0.00	1,997,450.00	0.00	1,997,450.00	1,690,150.00	307,300.00	
Servicio notariales	33901		27,878.61	0.00	0.00	27,878.61	23,589.59	4,289.02	
Transporte	34701		0.00	39,342.76	0.00	39,342.76	33,290.03	6,052.73	
Vigilancia	33801		0.00	44,902.20	0.00	44,902.20	37,994.17	6,908.03	
Servicios de comunicaciones	31701		10,107.80	10,107.80	10,107.80	30,323.40	25,658.25	4,665.15	
Viaticos Nacionales	37501		9,975.34	9,975.34	9,975.34	29,926.02	25,322.01	4,604.01	
Pasajes	37101		9,975.34	9,975.34	9,975.34	29,926.02	25,322.01	4,604.01	
		Subtotal	57,937.09	2,111,753.44	30,058.48	2,199,749.01	1,861,326.06	338,422.95	
		Total	1,900,706.96	2,111,753.44	30,058.48	4,042,518.88	3,420,592.90	621,925.98	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

CAPÍTULO 1000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
CAE y SE	35,873,954.00							3,981,516.00	3,981,516.00	7,855,144.00	7,855,144.00	3,981,515.00	3,981,515.00	2,118,802.00	2,118,802.00	17,936,977.00	17,936,977.00
SUBTOTAL	35,873,954	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,981,516.00	3,981,516.00	7,855,144.00	7,855,144.00	3,981,515.00	3,981,515.00	2,118,802.00	2,118,802.00	17,936,977.00	17,936,977.00

CAPÍTULO 2000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos.	1,069,546.00			534,773.00	534,773.00											534,773.00	534,773.00
PE40801 Materiales electorales*	703,671.00						703,671.00									0.00	703,671.00
Centros de recepción y traslado fijos	41,663.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	17,120.00	17,120.00	2,911.50	2,911.50			20,831.50	20,831.50
Centros de recepción y traslado itinerantes.	30,911.00									11,255.50	11,255.50	4,200.00	4,200.00			15,455.50	15,455.50
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	1,111,599.00			2,500.00	2,500.00	21,084.00	21,084.00	20,194.50	20,194.50	12,021.00	12,021.00					55,799.50	55,799.50
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	152,598.00									62,819.00	62,819.00	13,480.00	13,480.00			76,299.00	76,299.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	225,126.00	214.00	214.00	214.00	214.00	214.00	214.00	514.00	514.00	103,702.00	103,702.00	7,705.00	7,705.00			112,563.00	112,563.00
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	633,216.00	1,148.50	1,148.50					16,590.00	16,590.00	293,071.50	293,071.50	5,798.00	5,798.00			316,608.00	316,608.00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	25,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00									12,600.00	12,600.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	319,630.00	93,575.00	93,575.00	36,875.00	36,875.00	29,365.00	29,365.00									159,815.00	159,815.00
SUBTOTAL	3,313,140.00	99,337.50	99,337.50	578,762.00	578,762.00	55,063.00	758,734.00	37,498.50	37,498.50	499,989.00	499,989.00	34,094.50	34,094.50	0.00	0.00	1,304,744.50	2,008,415.50

CAPÍTULO 3000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
FE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos	623,560.00			22,465.00	22,465.00	271,023.00	271,023.00	18,292.00	18,292.00							311,780.00	311,780.00
FE41003 Distribución no sueldada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	61,675.00							61,675.00								0.00	61,675.00
Comunicación	2,430,307.38					1,127,250.00	1,127,250.00						87,903.69	87,903.69		1,215,153.69	1,215,153.69
CAE y SE	14,836,282.00							1,839,459.00	1,839,459.00	3,675,667.00	3,675,667.00	1,839,451.00	1,839,451.00	63,564.00	63,564.00	7,418,141.00	7,418,141.00
Centros de recepción y traslado fijos	434,625.00	6,562.50	6,562.50							154,800.00	154,800.00	55,950.00	55,950.00			217,312.50	217,312.50
Centros de recepción y traslado itinerantes	130,800.00									56,400.00	56,400.00	9,000.00	9,000.00			65,400.00	65,400.00
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	18,696.00					2,100.00	2,100.00	3,998.00	3,998.00	3,250.00	3,250.00					9,348.00	9,348.00
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	1,038,114.00									325,019.00	325,019.00	194,038.00	194,038.00			519,057.00	519,057.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	2,218,045.00									970,672.50	970,672.50	138,350.00	138,350.00			1,109,022.50	1,109,022.50
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	1,558,672.00	7,387.50	7,387.50	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	674,959.00	674,959.00	96,389.50	96,389.50			779,336.00	779,336.00
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	1,900,000.00									950,000.00	950,000.00					950,000.00	950,000.00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas	15,864.00	3,125.00	3,125.00	2,653.50	2,653.50	2,153.50	2,153.50									7,932.00	7,932.00
Recorridos y vistas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales	81,710.00	24,055.00	24,055.00	4,600.00	4,600.00	12,200.00	12,200.00									40,855.00	40,855.00
SUBTOTAL	25,348,350.38	41,130.00	41,130.00	29,918.50	29,918.50	1,414,926.50	1,414,926.50	1,861,949.00	1,923,624.00	6,810,767.50	6,810,767.50	2,421,082.19	2,421,082.19	63,564.00	63,564.00	12,643,337.69	12,705,012.69

CAPÍTULO 4000

Proyecto	Monto total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	OPL
		INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL	INE	OPL		
Apoio a funcionarios de mesa directiva de casilla	16,605,000.00									8,302,500.00	8,302,500.00					8,302,500.00	8,302,500.00
Apoio a propietarios de inmuebles	665,918.72									332,959.36	332,959.36					332,959.36	332,959.36
SUBTOTAL	17,270,918.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,635,459.36	8,635,459.36	0.00	0.00	0.00	0.00	8,635,459.36	8,635,459.36
TOTAL	81,806,383.1	140,467.50	140,467.50	608,680.50	608,680.50	1,469,989.50	2,173,660.50	5,880,943.50	5,942,638.50	23,801,359.86	23,801,359.86	6,436,691.69	6,436,691.69	2,182,366.00	2,182,366.00	40,520,518.55	41,285,864.55



2. "EL IEPC" acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el Estado de Jalisco, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo de 2015, realizará pagos mensuales iguales mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE" número: [REDACTED] de la Institución Financiera BBVA-BANCOMER, S.A., de los recursos que le correspondan a "EI IEPC", conforme a la columna denominada "A cargo del IEPC" del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.



3. Los recursos que reciba "EL INE" de "EI IEPC", se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" en el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

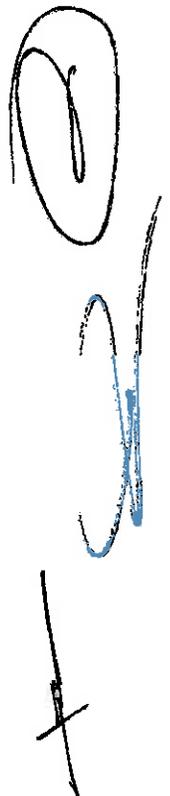
4. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte a la que le corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, "LAS PARTES" podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio, para lo cual, en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, "EI IEPC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada. En el entendido de que "EL INE" comunicará a "EI IEPC" los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de "EI IEPC", éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL INE", señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

5. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, "EL INE" los reintegrará a "EI IEPC", en la misma proporción en la que fue aportado.

6. Las aportaciones en especie que deberán hacer "LAS PARTES" para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:





Área	Concepto de aportación
Por el INE	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Prendas de identificación para SE y CAE • Carta –notificación • Hoja de datos para ciudadanos sorteados • Información básica para ciudadanos sorteados • Manual del Capacitador-Asistente Electoral tomos I y II • Manual del Supervisor Electoral • Rotafolio de la Jornada Electoral • Documentación y material muestra de la elección federal para simulacros • Hoja de datos para funcionarios de casilla
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
Por el IEPC	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección local • Adendas para los materiales de SE y CAE • Adendas para los materiales de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla • Material didáctico para los simulacros de capacitación de funcionarios de casilla



NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte del INE de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etc. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

8.- DISPOSICIONES ADICIONALES EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Los recursos no establecidos en este "Anexo Financiero" y que pueden requerirse por parte del INE, particularmente para la verificación de firmas, que presenten los candidatos independientes, puesto que su cuantía no se puede precisar a la fecha de la firma del presente documento; está de acuerdo "EL IEPC", en celebrar en su momento, la "Adenda" correspondiente, fijando el "Monto" que tiene que proporcionar "EL IEPC" al INE por las actividades no contempladas en el presente anexo.



9.- RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS.

Acuerdan "LAS PARTES" establecer Adendas Financieras en su caso, sobre los siguientes rubros, en virtud del periodo de ejecución y requisitos adicionales para el pleno cumplimiento de la organización del Proceso Electoral 2014-2015 con elección concurrente.

- a) En su caso, los gastos adicionales que se deriven de los recorridos y visitas de examinación, se obtendrá la información necesaria para cada casilla, lo cual se hará del conocimiento, a través del Consejero Presidente del Consejo Local de "EL INE" al Presidente del Consejo General de "EL IEPC", del costo que resulte se fijará por partes iguales a cada Instituto.
- b) Asimismo la ampliación de recursos financieros que en su caso, se desprendan de la edición, producción e inserción de los encartes la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla en al menos uno de los diarios de mayor circulación regional o estatal, y deberá incluir la configuración geográfica distrital. El costo de la actividad referida, se prorrateará en partes iguales por ambos organismos.
- c) Además de los recursos ya previstos en los cuadros anteriores de este mismo Anexo Financiero, la ampliación que en su caso se deriven de los gastos del equipamiento de las casillas electorales se compartirán por partes iguales entre "EL INE" y "EL IEPC".
- d) Los artículos de oficina que se entregarán a los presidentes de mesas directivas de casilla, serán pagados en partes iguales por "EL INE" y por "EL IEPC". El costo asciende a total de \$ 925,110.00, que se prorrateará de manera igualitaria, aportando cada uno de ellos su parte el 1º de abril 2015.
- e) "EL INE" y "EL IEPC" se harán cargo, con sus propios presupuestos, del costo por la impresión de los documentos que se utilicen para cada tipo de elección, excepto en aquellos casos de los documentos que puedan compartir (Aviso de localización de casillas, cartel de identificación de casilla y aviso de centros de recepción y traslado) y que serán producidos por el Instituto, el costo se repartirá de manera igualitaria.
- f) "LAS PARTES", acuerdan proporcionar los recursos financieros en partes iguales en aquellos casos en donde se utilice ruta única en los mecanismos de recolección. En caso de recursos financieros adicionales se ratificarán por partes iguales.



- g) Los tantos adicionales que requiera “EL IEPC” de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se genere con motivo de las Instancias Administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los partidos políticos locales y, en su caso, candidaturas independientes serán elaboradas con cargo a los recursos económicos de “EL IEPC”.

10.- DISPOSICIONES GENERALES ENTRE AMBAS INSTITUCIONES

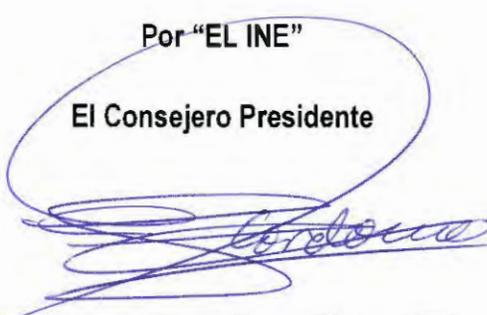
El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana acuerdan firmar el presente Anexo Financiero de conformidad a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como en términos del Plan Integral de Coordinación con Organismos Públicos Electorales Locales y demás normas aplicables en la materia electoral, mismo que permitirá elevar la eficacia de la organización y operación de la casilla única, en las elecciones concurrentes a celebrarse en la entidad.

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los 17 días del mes de marzo de 2015.



Por “EL INE”

El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

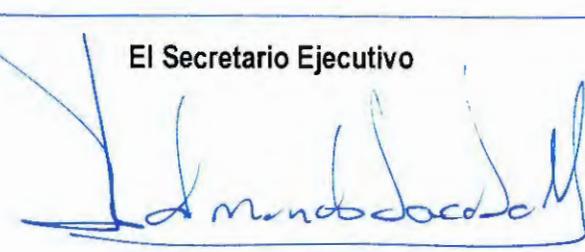
Por “EL IEPC”

El Consejero Presidente



Maestro Guillermo Amador Alcaraz Cross

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez



El Vocal Ejecutivo

Licenciado Carlos Manuel Rodríguez Morales

